

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00010 00

De conformidad con el art. 286 del C.G. del P., no se accede a la solicitud de corrección que se eleva (*16SolicitudCorreccion.pdf*), puesto que la orden de desglose, indistintamente de la forma de trámite de la demanda, no se aprecia como un error que amerite la aplicación de la citada normativa.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 089 de fecha 15 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8f63fbb8c99a92d06aebfb9b41a52c08ad8aaf2c3cbb3f6a915aa2bafa34ec4**

Documento generado en 13/06/2023 06:48:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>